



**“Decreto 14 de julio de 2023, de aprobación bases contratación de convocatoria de personal para la realización de obras y servicios de interés general,**

Con motivo de la concesión de subvención «Reto Demográfico, para Financiar Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación», regulada por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre,

Resultando que es necesario la contratación de dos trabajadores para la realización de tareas diversas en la localidad, tales como desbroces, limpieza de sendas, mantenimiento de jardines.

Y en base al art. 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1º Aprobar las bases de convocatoria para contratación de dos trabajadores con la categoría peón de obras públicas, regulados por el convenio estatal correspondiente (peón forestal), de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primera.- La modalidad del contrato a utilizar será la de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. La contratación será del 50 % de la jornada, con una duración de 150 días.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- Se requiere permiso de conducir B.

Tercera.- El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos aportados conforme anexo de oferta de trabajo.

Cuarta.- Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 26 de julio de 2023 inclusive.



Ayuntamiento de BOZOO (Burgos)

N.I.F.: • P0905600C • C/ Las Escuelas. nº 28 • C.P.: 09219

Teléfono: 947 566526  
bozoo@diputaciondeburgos.net

Quinta.- Propuesta de contratación.

A través de informe de secretario se propondrá al órgano de contratación la persona que más puntuación obtengan para su contratación. Si fuere preciso, éste podrá solicitar informe técnico.

En caso de renuncia de algún candidato será propuesto el siguiente de la lista.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Fco Javier Izarra Muñoz

Fdo: Eduardo Cuéllar Cámara